



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 20 OCT 2009

VISTO las Notas N° 98/09 y N° 102/09, de la Dirección de Asuntos Institucionales de la Municipalidad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial a la "JORNADA DE PRIMEROS AUXILIOS PEDIÁTRICOS EN LOS JARDINES DE INFANTES", llevada a cabo durante el día nueve (09) de septiembre del presente año, en la ciudad de Río Grande.

Que esta iniciativa surge y estuvo a cargo del Cuerpo Médico de la Dirección de Medicina Preventiva del Municipio de Río Grande y Defensa Civil.

Que planteó el objetivo de la prevención de accidentes en la Escuela, contribuyendo al cuidado de los niños y apuntando a salvaguardar su integridad física, a través de la capacitación de los docentes para disminuir riesgos de daño en el infante que atraviesa un accidente en el ámbito escolar, con el accionar correcto desde el primer momento de ocurrido el accidente, en este sentido, los docentes deben estar preparados para actuar rápida y acertadamente ante situaciones que comprometen la salud de los niños en las Instituciones Escolares.

Que fueron destinatarios docentes que estén en contacto con niños de tres a cinco años de edad y de Jardines de Infantes.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial a la "JORNADA DE PRIMEROS AUXILIOS PEDIÁTRICOS EN LOS JARDINES DE INFANTES", llevada a cabo durante el día nueve (09) de septiembre del presente año, en la ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la participación de los docentes al evento mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

2137

/09.-

G.T.F.
H. NE
R. <i>[Signature]</i>
A.

[Signature]
Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

[Signature]
Prof. Julio Javier FOURASTIE
Ministro de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

[Handwritten signature]